

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Junio Veintidós (22) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA

DEMANDANTE : LUIS ANTONIO ALVARADO GROSSO Y EDGAR CARDONA
CORRALES

DEMANDADO : COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA

RADICACION : 2020-00120-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la presente demanda Verbal de Impugnación de Actos de Asamblea, adelantada por LUIS ANTONIO ALVARADO GROSSO Y EDGAR CARDONA CORRALES, actuando a través de apoderado judicial contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA.

2°.- Imprimir a esta demanda el trámite verbal previsto en el Título I, del libro 3, art. 368 y ss. Del C.G.P.

3°.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma y términos indicados en los art. 290,291,292,293 y 301 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 del 2020, haciéndole saber que dispone de veinte (20) días para contestar la demanda, como lo dispone el artículo 91 del C.G.P.

4°.- Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá estimar la cuantía correspondiente, para así poder determinar lo que reza en el inciso 1° del artículo 382 del C.G.P.

5°.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) CARLOS RICARDO VILLANUEVA RINCON, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Original Firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes
por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la providencia
anterior, sin ___ Con ___ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario